



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 223/2024**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de febrero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 110/2024, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - OTERO NICOLE"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Secretario de Hacienda, Contador Guillermo Daniel ACUÑA, solicita se efectivice la contratación de los servicios de la Señora, Nicole OTERO, DNI n.º 42.069.389, con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 30 de junio del año 2024, para que preste servicios a favor de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

Que, se adjunta Solicitud de Pedido n.º 82 de fecha 5 de enero del año 2024, y a ff. 5/6 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-407 de fecha 18 de enero del año 2024, ambos por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIEN (\$ 1.772.100,00), de la cual se devengará mensualmente la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS (\$ 259.700,00), por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2024 y 31 de marzo del año 2024 y la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL (\$ 331.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2024 hasta el día 30 de junio del año 2024.

Que, el Presidente Municipal, Mauricio Germán DAVICO, toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente.

Que, en fecha 22 de enero del año 2024 se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Señora OTERO.

Que, ha tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, la presente contratación se celebra bajo la modalidad de servicios, en consecuencia, sus efectos serán juzgados por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que, a mayor abundamiento, es preciso dejar a salvo que esta modalidad de contratación no genera un vínculo laboral entre la prestadora y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por Secretaría de Hacienda, respecto a la contratación de los servicios profesionales de la Señora, Nicole OTERO, DNI n.º 42.069.389, domiciliada en calle Francisco Lapalma n.º 1835 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 30 de junio del año 2024, para que preste servicios en el ámbito de la Secretaría de Hacienda.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGASE a la Señora Nicole OTERO, CUIT/CUIL n.º 27-42069389-9, domiciliada en calle Francisco Lapalma n.º 1835 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 223/2024**

(\$ 259.700,00), por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2024 y el 31 de marzo del año 2024, y la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL (\$ 331.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2024 hasta el día 30 de junio del año 2024, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3.º** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

**ARTÍCULO 4.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

**ARTÍCULO 5.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Hacienda - Unidad Ejecutora: 16 - Contaduría General - Dependencia: CONTAD - Contaduría - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.02.00 3.4.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 6.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

***DR. MANUEL OLALDE***  
*Secretario de Gobierno*  
*y Modernización*

***MAURICIO GERMÁN DAVICO***  
*Presidente Municipal*